

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE COMERCIO
EXTERIOR
OFICIO No. **SATEC-ACF/CE-OF-073/2011**

Asunto: Acuerdo por el que se declara
integrado el expediente del
Procedimiento Administrativo en
Materia Aduanera.

Arteaga, Coahuila; a 01 de Agosto de 2011

C. JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ JIMÉNEZ
CALLE ISLA MAGDALENA NUMERO 50
COLONIA PRADO VALLEJO
TLANEPANTLA DE BAZ,
ESTADO DE MEXICO

Esta Administración Local de Comercio Exterior de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, con fundamento en el Anexo 8 del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza en su Cláusula Segunda, fracción III, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de Mayo de 2008 y publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 17 de Junio de 2008; y el artículo 153, segundo párrafo de la Ley Aduanera, y en relación con el Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera iniciado el día 09 de Junio de 2011, mediante acta de inicio de misma de fecha 17 de Mayo de 2011, le informa que se ha emitido el Acuerdo de fecha 01 de Agosto de 2011, el cual señala medularmente lo siguiente:

- “Primero.-** Con fecha 27 de Junio de 2011, se tiene por integrado el expediente del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera descrito en el numeral 1 del presente documento, en términos de lo dispuesto en el artículo 153, segundo párrafo de la Ley Aduanera.
- Segundo.-** Hágase del conocimiento del C. JOSE LUIS FERNÁNDEZ JIMÉNEZ el presente Acuerdo”.

Sírvase encontrar anexo al presente una copia autógrafa del Acuerdo de referencia.

ATENTAMENTE

Sufragio efectivo. No Reelección.
El Administrador Local de Comercio Exterior.

LIC. JUAN ANTONIO RIVAS CANTU





ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE COMERCIO EXTERIOR
ACUERDO No. 003/2011

Arteaga, Coahuila; a 01 de Agosto de 2011

Esta Administración Local de Comercio Exterior de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, con fundamento en el Anexo 8 del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza en su Cláusula Segunda, fracción III, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de Mayo del 2008 y publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 17 de Junio de 2008; y el artículo 153, segundo párrafo de la Ley Aduanera y considerando que:

1.- Con fundamento en los artículos 150 y 153 de la Ley Aduanera vigente el día 09 de Junio de 2011, se notificó mediante estrados al C. JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ JIMÉNEZ, el inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera, en relación con los vehículos de procedencia extranjera de su propiedad y el cual se describen a continuación:

MARCA	LINEA	MODELO	SERIE	PLACAS
STERLING	TRACTO CAMION 5a RUEDA	1999	2FWYGDYB0XAA51690	SIN PLACAS
PETERBILT	TRACTO CAMION 5a RUEDA 6X4	2002	IXP7D49X32D578887	SIN PLACAS

2.- Lo anterior debido a que no presentó ninguna documentación tendiente a acreditar la legal importación, tenencia y/o estancia de los vehículos anteriormente descritos, presumiéndose la actualización de la causal de embargo precautorio señalada en el artículo 151 fracción III de la Ley Aduanera vigente.

3.- Al notificarse el inicio del procedimiento, se informó simultáneamente al C. JOSE LUIS FERNÁNDEZ JIMÉNEZ, que con fundamento en el artículo 153 de la Ley Aduanera vigente, contaba con un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente aquél en que surtiera efectos la notificación del inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera, para ofrecer por escrito las pruebas y alegatos que a su derecho convenga ante la Administración Local de Comercio Exterior.

Dicho plazo inició el 13 de Junio de 2011 y feneció el 24 de Junio de 2011.

Dentro de este plazo el C. JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ JIMÉNEZ no ejerció su derecho a aportar pruebas y alegatos.

ACUERDA:

Primero.- Con fecha 27 de Junio de 2011, se tiene por integrado el expediente del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera descrito en el numeral 1 del presente documento, en términos de lo dispuesto en el artículo 153, segundo párrafo de la Ley Aduanera.

Segundo.- Hágase del conocimiento del C. JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ JIMÉNEZ el presente Acuerdo.

ATENTAMENTE

Sufragio efectivo. No Reelección
El Administrador Local de Comercio Exterior

LIC. JUAN ANTONIO RIVAS CANTÚ